
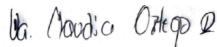


**ACTA DE SELECCIÓN PROVEEDOR DE LICENCIAS DE USO PARA LA SOLUCIÓN
 MICROSOFT BASADO EN NUBE
 CDAV-2026078-AMP**

Fecha: Santiago de Cali, 12 de marzo de 2026
Lugar: [ACTA DE ADJUDICACIÓN Evento 208615 AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#)
Hora: 11:12 AM

ASITENTE	CARGO	FIRMA
Leslie Johana Osorio Rubio	Abogada Contratista	
María Claudia Ortega Reyes	Analista Contratista	
Francisco Javier García Gil	Profesional Universitario	

Objetivo:

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de acuerdo con las necesidades establecidas por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, adelantó los estudios respectivos con el propósito de contratar el siguiente objeto: “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DEL ECOSISTEMA MICROSOFT 365 EN MODALIDAD NUBE PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.”

Orden del día

1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES.
2. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR
3. COMPROMISOS

1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES.

El equipo estructurador del proceso presenta el contexto de los hechos relevantes asociados al desarrollo del evento de cotización, así:

1. El día 26 de febrero de 2026 la entidad estructuró en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC el evento de cotización RFQ - SC - Microsoft - Evento No. 208615a, estableciendo como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 06 de marzo de 2026 a las 17:00 horas, conforme a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Instrumento de Agregación de Demanda.

2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de cotizaciones, la entidad compradora recibió las siguientes respuestas por parte de los proveedores habilitados dentro del catálogo correspondiente.

Respuestas	
Exportar ▾	
Proveedor	Nombre de la respuesta
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1305515
C&S TECNOLOGIA SAS	C&S TECNOLOGIA SAS - #1305516
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1305517
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS - #1305519
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1305520
CONS-ROYAL-SOTELCO	CONS-ROYAL-SOTELCO - #1305521
Consorcio Noventiq-SM	Consorcio Noventiq-SM - #1305523
expertech	expertech - #1305525
NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1305526

Por página 15 | 45 | 90

3. Posteriormente, el equipo estructurador, particularmente desde el rol financiero, procedió a realizar el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, así como la verificación de posibles precios artificialmente bajos, revisando:
- El valor total ofertado por cada proveedor dentro del evento de cotización.
 - El archivo Excel adjunto correspondiente al simulador de solicitud de cotización, específicamente en la hoja denominada “Cotización”, en el cual se detallan los ítems requeridos por la entidad.

Del análisis efectuado se evidenció lo siguiente:

(..)

“... Dentro del término establecido para la recepción de cotizaciones, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada recibió nueve (09) respuestas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

No. Proponente	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ALFAPEOPLE	\$0
2	C&S TECNOLOGIA SAS	214.030.356
3	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	301.307.244
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	265.630.991

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Calle 70 NORTE. N° 3B - 81, Santiago de Cali Valle del Cauca, Colombia.

Sede electrónica: www.cdav.gov.co. Correo electrónico: ventanilla_unica@cdav.gov.co

PBX 57(2) 664 44 24.

5	Comunicación Celular S.A Comcel S.A.	245.575.597
6	CONS-ROYAL-SOTELCO	205.091.436
7	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	213.935.868
8	EXPERTECH	210.683.340
9	NIMBUTECH	209.301.432

Una vez verificadas se dejan las siguientes observaciones:

P1. No presentó oferta, teniendo en cuenta que no son Mipyme.

P3. No presentó oferta, teniendo en cuenta que no son Mipyme.

P4. Ofertó los ítems requeridos e incluyó valor de IVA, sin embargo, conforme a lo establecido en el numeral 4 del estudio previo, que establece que el suministro de licenciamiento esta dado bajo la modalidad de servicios de computación en la nube (cloud computing), servicio que se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN. Por lo anterior el valor ofertado sobrepasa el presupuesto oficial establecido por la entidad.

P5. Envía valor fuera del simulador, pero anexa nota donde establece que no participan por NO ser Partner LSP de Microsoft y por la limitante de participación a empresas MIPYMES.

P7. No adjuntó oferta. No envió el simulador correspondiente.

Verificación Mipymes:

No. Proponente	PROPONENTE	Mipyme
2	C&S TECNOLOGIA SAS	SI
6	CONS-ROYAL-SOTELCO	SI
8	EXPERTECH	SI
9	NIMBUTECH	SI

(...)

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal
La siguiente es la aplicación del procedimiento citado:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	POSICIÓN
C&S TECNOLOGIA SAS	\$ 214.030.356	4

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Calle 70 NORTE. N° 3B - 81, Santiago de Cali Valle del Cauca, Colombia.

Sede electrónica: www.cdav.gov.co. Correo electrónico: ventanilla_unica@cdav.gov.co

PBX 57(2) 664 44 24.

CONS-ROYAL-SOTELCO	\$ 205.091.436	1
EXPERTECH	\$ 210.683.340	3
NIMBUTECH	\$ 209.301.432	2
Presupuesto	\$ 253.691.240	
20% del costo estimado	\$ 50.738.248	
Mínimo aceptable	\$ 202.952.992	

Como se puede observar, la oferta de CONS-ROYAL-SOTELCO, que es la más económica, **se encuentra por encima del valor límite aceptable** y no representa un precio artificialmente bajo.”

Con base en lo anterior, se identificó que las cotizaciones válidamente presentadas dentro del evento corresponden a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RESPUESTA
CONS-ROYAL-SOTELCO	\$205.091.436,00 COP
NIMBUTECH	\$209.301.432,00 COP
expertech	\$210.683.340,00 COP
C&S TECNOLOGIA SAS	\$214.030.356,00 COP

Del análisis preliminar efectuado por la entidad sobre los ítems cotizados y la información allegada por los proveedores, se evidenció la necesidad de solicitar aclaraciones respecto de algunas de las cotizaciones presentadas, con el fin de contar con mayor claridad frente a determinados aspectos de las propuestas.

En consecuencia, la entidad procedió a publicar el documento denominado “Solicitud de aclaraciones en el marco del evento RFQ - SC - Microsoft - Evento 208615”, mediante el cual se requirió a algunos proveedores complementar o aclarar información relacionada con sus cotizaciones, otorgando para ello un término de un (1) día hábil.

Nombre del evento RFQ - SC - Microsoft

Más información del evento Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno/a

Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor Buscar

Para: Todos los proveedores De: Nathalia Sepúlveda Vásquez hace 2 días

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la Entidad ha publicado una solicitud de aclaración dentro del evento de cotización RFQ - SC - Microsoft - Evento 20861...

[20260310ObservacionesR...](#)

Mensaje de Nathalia Sepúlveda Vásquez

el 10/03/26 a las 14:17 -05:00

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la Entidad ha publicado una solicitud de aclaraciones dentro del evento de cotización RFQ - SC - Microsoft - Evento 208615, con el fin de contar con los elementos necesarios para adelantar la evaluación de las cotizaciones recibidas.

En ese sentido, se solicita especialmente a los proveedores a quienes se les requirió aclaración (1.COMERCIALIZADORA SERLE.COM 2. CONSORCIO NOVENTIQ-SM) revisar el documento publicado y remitir la respuesta correspondiente dentro del término otorgado de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la solicitud, conforme se indica en el documento.

Gracias por la gentil gestión.

Cordialmente,
Equipo de contratación
Oficina Asesora Jurídica
Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

[20260310ObservacionesRF...](#)

Transcurrido el término otorgado para atender la solicitud de aclaraciones, no se recibieron respuestas por parte de los proveedores requeridos, razón por la cual la entidad continuó con el proceso de evaluación con base en la información inicialmente presentada dentro del evento de cotización.

En consecuencia, se concluye que la oferta presentada por el CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS corresponde al menor valor económico entre las cotizaciones válidas presentadas dentro del evento de cotización.

Respuestas						
Exportar <input type="button" value="Vista"/>						
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1305515	04/03/26 18:31 -0500	301.307.244,00 COP	100%	0,00 COP	
C&S TECNOLOGIA SAS	C&S TECNOLOGIA SAS - #1305516	06/03/26 14:54 -0500	301.307.244,00 COP	100%	214.030.356,00 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1305517	06/03/26 12:50 -0500	301.307.244,00 COP	100%	301.307.244,00 COP	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS - #1305519	06/03/26 09:12 -0500	301.307.244,00 COP	100%	265.630.991,00 COP	
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1305520	06/03/26 13:09 -0500	301.307.244,00 COP	100%	245.575.597,00 COP	
CONS-ROYAL-SOTELCO	CONS-ROYAL-SOTELCO - #1305521	06/03/26 00:59 -0500	301.307.244,00 COP	100%	205.091.436,00 COP	
Consoorcio Noventiq-SM	Consoorcio Noventiq-SM - #1305523	06/03/26 10:01 -0500	301.307.244,00 COP	100%	213.935.868,00 COP	
expertech	expertech - #1305525	06/03/26 10:42 -0500	301.307.244,00 COP	100%	210.683.340,00 COP	
NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1305526	06/03/26 08:48 -0500	301.307.244,00 COP	100%	209.301.432,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

2. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

De conformidad con los lineamientos establecidos para la utilización del Instrumento de Agregación de Demanda - Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, la Entidad Compradora debe seleccionar la cotización que:

- Cumpla con las condiciones técnicas solicitadas, y
- Presente el menor precio total dentro del evento de cotización.

En este sentido, el equipo estructurador procedió a realizar las siguientes verificaciones respecto de la cotización presentada por el proveedor que ofertó el menor valor:

- a) Se verificó el valor total de la cotización presentada por el proveedor de menor precio dentro del evento de cotización.
- b) Se verificó el archivo Excel correspondiente al simulador, con el fin de constatar que los valores registrados en la pestaña “Cotización” correspondieran a los valores digitados por el proveedor dentro de la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.
- c) Se verificó que el proveedor no hubiera realizado modificaciones en las hojas del simulador destinadas exclusivamente para diligenciamiento de la entidad compradora, ni en los valores previamente registrados por la entidad.
- d) Se verificó que la cotización presentada en la plataforma coincidiera integralmente con la información contenida en el archivo Excel adjunto por el proveedor.
- e) Una vez realizado el análisis anterior, se estableció que el proveedor CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS, identificado con NIT 901.898.179-1, presentó una oferta por valor de \$205.091.436 COP, generando un ahorro de \$48.599.804 COP que representa un 19.16% respecto del presupuesto estimado por la entidad.

Adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a verificar que el proveedor y su representante legal e integrantes del consorcio no se encontraran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, mediante la consulta de los antecedentes correspondientes.

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2024

Señores:
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**.

Los suscritos, HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO y ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON - SOTELCO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ROYAL TECH GROUP SAS y en nombre propio, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:


1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del instrumento de agregación de demanda un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1	ROYAL TECH GROUP SAS	901394655-2	50%
2	ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON - SOTELCO	9.532.873-9	50%

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS**

4. El **Representante Legal del Consorcio** es HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.004 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los consorciados han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 09/03/2024 - 08:27:58
Recibo No. 1325817, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRT6B16AFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camaraq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO


Razón Social:
ROYAL TECH GROUP S.A.S
Sigla:
Nit: 901.394.655 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 763.337
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 24 B 72 25
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: hello@2gservices.com
Teléfono comercial 1: 3016895868



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
Fecha expedición: 09/03/2026 - 08:29:09
Valor 0
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qeGKSwwRZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecameras.co/vista/plantilla/ver.php?tempres=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre y apellidos: ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON
Identificación: CC. - 9532873
Nit: 9532873-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 184777
Fecha de matrícula: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 9 N 22 37
Barrio: BARR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare
Correo electrónico: adelmovelandia6819@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103435974
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: CL 9 N 22 37
Barrio: BARR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación: adelmovelandia6819@gmail.com
Teléfono para notificación: 3103435974

La persona natural **EL** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 64741
Actividad secundaria Código CIIU: 64761

En consecuencia, se concluye que el CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS cumple con los requisitos exigidos en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, así como con las condiciones establecidas en la guía para contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. ACUERDOS O COMPROMISOS

Acción	Responsable	Fecha
Gestionar la colocación de la Orden de compra en la Tienda Virtual.	Equipo estructurador del proceso	Marzo/12/2026
Contactar al proveedor para solicitar los documentos requeridos para la generación del CRP y demás documentos.	Equipo estructurador del proceso	Marzo/12/2026
Gestionar el trámite del CRP y demás documentos.	Equipo estructurador del proceso	Marzo/12/2026

Elaboró: Leslie Johana Osorio Rubio – Abogada Contratista – OAJ del CDAV Ltda.

Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Líder de Contratación – OAJ del CDAV Ltda.

Aprobó: Diana Carolina Charry Sánchez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E) CDAV Ltda.

Precio artificialmente Bajo - ofimática

Dentro del término establecido para la recepción de cotizaciones, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada recibió nueve (09) respuestas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

No. Proponente	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ALFAPEOPLE	\$0
2	C&S TECNOLOGIA SAS	214.030.356
3	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	301.307.244
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	265.630.991
5	Comunicación Celular S.A Comcel S.A.	245.575.597
6	CONS-ROYAL-SOTELCO	205.091.436
7	CONSORCIO NOVENTIQ-SM	213.935.868
8	EXPERTECH	210.683.340
9	NIMBUTECH	209.301.432

Una vez verificadas se dejan las siguientes observaciones:

P1. No presentó oferta, teniendo en cuenta que no son Mipyme.

P3. No presentó oferta, teniendo en cuenta que no son Mipyme.

P4. Ofertó los ítems requeridos e incluyó valor de IVA, sin embargo, conforme a lo establecido en el numeral 4 del estudio previo, que establece que el suministro de licenciamiento esta dado bajo la modalidad de servicios de computación en la nube (cloud computing), servicio que se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN. Por lo anterior el valor ofertado sobrepasa el presupuesto oficial establecido por la entidad.

P5. Envía valor fuera del simulador, pero anexa nota donde establece que no participan por NO ser Partner LSP de Microsoft y por la limitante de participación a empresas MIPYMES.

P7. No adjuntó oferta. No envió el simulador correspondiente.

Verificación Mipymes:

No. Proponente	PROPONENTE	Mipyme
2	C&S TECNOLOGIA SAS	SI
6	CONS-ROYAL-SOTELCO	SI
8	EXPERTECH	SI
9	NIMBUTECH	SI

Nota: Se da aplicación a lo previsto en el capítulo II Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se presentaron menos de cinco (5) ofertas.

“(…)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay menos de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La siguiente es la aplicación del procedimiento citado:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	POSICIÓN
C&S TECNOLOGIA SAS	\$ 214.030.356	4
CONS-ROYAL-SOTELCO	\$ 205.091.436	1
EXPERTECH	\$ 210.683.340	3
NIMBUTECH	\$ 209.301.432	2

Presupuesto	\$ 253.691.240
20% del costo estimado	\$ 50.738.248
Mínimo aceptable	\$ 202.952.992

Como se puede observar, la oferta de CONS-ROYAL-SOTELCO, que es la más económica, **se encuentra por encima del valor límite aceptable** y no representa un precio artificialmente bajo.